



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: CONDOMINIO AMARANTO CLUB HOUSE Nit. 900.687.797-4

DEMANDADO: AUGUSTO ARIAS CORDOBA Y OTRO

RADICACIÓN No.41001-41-89-005-2020-00229

Atendiendo al memorial suscrito por la apoderada de la parte accionante, y observando que se encuentran reunidos los requisitos del artículo 76 en su inciso 4º, se acepta la renuncia al poder presentado por la estudiosa del derecho KARLY XYLENA BARRERO RICO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.128.432 y Tarjeta Profesional 303.470, quien presentó poder junto con el escrito de demanda.

Adicionalmente, aceptada la renuncia del poder, se le concederá el termino de cinco días posterior a la notificación de este proveído, otorgue poder a otro profesional del derecho para que lo represente en este proceso.

Ahora, encuentra el Despacho que existe dentro del expediente, solicitud de la parte activa del litigio, para que se tenga como lugar de notificaciones de los demandados los correos electrónicos augusto.arias@aritrans.com.co y olubago@hotmail.com, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, allegando certificación signada por el Administrador del Condominio Amaranto Club House, al ser procedente esta solicitud, se tendrá por lugar de notificaciones las direcciones electrónicas mencionadas anteriormente. En consecuencia con todo lo anotado en este proveído, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por dirección de notificaciones de los demandados los apartados electrónicos augusto.arias@aritrans.com.co y olubago@hotmail.com de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia del poder presentada por la togada KARLY XYLENABARRERO RICO.

TERCERO: CONCEDER el termino de cinco (05) días posteriores a la notificación de este proveído para que el ejecutante presente poder constituido a favor de otro profesional en derecho.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **12 de noviembre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **079** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO